Corresp. a Expte. N° 1203 000044 Letra ..... Año 24F 48

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN
RESOLUCIÓN N° 0157 – MTCyD – 2024

ANEXO II (artículo 2°)
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

N° DE EXPEDIENTE: **1203-000044-2024-EXP-GC**

COMPULSA ABREVIADA N° **02-MTCYD-2024**

TIPO DE PROCEDIMIENTO: **Compulsa Abreviada**

MODALIDAD: **Orden de Compra Cerrada**

ORGANISMO CONTRATANTE: Ministerio de Turismo Cultura y Deporte – secretaria de Cultura

DOMICILIO: Centro Cívico, 3er piso, núcleo 4, Capital, Provincia de San Juan.

CORREO ELECTRÓNICO: comprasmtyc@gmail.com

TELEFONO: 4305941

LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: Oficina de Dirección de Compras y Suministros - Centro Cívico, 3er piso, núcleo 4, Capital, Provincia de San Juan.

HORARIO DE RECEPCION DE OFERTAS: Recepción única el día 08/03/2024 horario limite 8:55hs.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Oficina de Dirección de Compras y Suministros - Centro Cívico, 3er piso, núcleo 4, Capital, Provincia de San Juan.

FECHA DE APERTURA: 08/03/2024

HORARIO DE APERTURA: 9hs.

VALOR DEL PLIEGO: $ 30.000,00 (treinta mil pesos con 00/100)

El cual deberá instrumentarse por Depósito Bancario en el Banco San Juan a la Cuenta N° 600-2026628 (CBU 0450600901800020266283).
Código de CBU (BLOQUE 1 // 04506009 // BLOQUE 2 // 0180020266283//).
Debiendo acreditarlo con la boleta de depósito respectivo.

1. OBJETO

SERVICIO DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN DE TODOS LOS EDIFICIOS QUE SE DETALLAN PERTENECIENTES AL MINISTERIO DE TURISMO CULTURA Y DEPORTE EN EL AÑO 2024.

2. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá vigencia desde marzo del año 2024 a febrero del año 2025, con posibilidad de prórroga para el año 2025, para lo cual deberá mediar consentimiento expreso por parte del

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN CARLOS FERRES
Encargado de Despacho de
Departamento Administrativo
MIN. DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

Ministerio de Turismo Cultura y Deporte con una antelación de treinta (30) días corridos al vencimiento de contrato.. manteniéndose las condiciones pactadas en el mismo.

3. REGIMEN PROVINCIAL DE ADECUACION DE PRECIOS – LEY N° 1920-A

Se podrá aplicar lo estipulado por la Ley 1920-A "Régimen Provincial de Adecuación de Precios para la Provisión de Bienes o Prestación de Servicios" y Decreto Reglamentario N° 13-2019 A. Para que tenga aplicación el régimen de adecuación de precios, la oferta debe contener una estructura de costos de todos los factores que la componen. En concordancia con el articulo 5 de la Ley 1920-A.

4. NOTIFICACIONES

Conforme lo indicado en el artículo 6 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Los oferentes deben declarar una dirección de correo electrónico a los fines de la notificación.

5. OFERTAS ALTERNATIVAS

Se podrán presentar ofertas alternativas.

6. GARANTÍAS

Los Oferentes y Adjudicatarios deberán constituir sus garantías. a favor del "MINISTERIO DE TURISMO CULTURA Y DEPORTE DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN", de acuerdo a los montos determinados en los artículos 13. 21, 22 y 37 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

En el supuesto particular que se constituyan garantías mediante transferencias bancarias, **se deberá efectuar en la cuenta N° 213613-3 Sucursal 600, Banco San Juan, debiendo acreditarlo con la boleta de depósito respectivo y completando la Declaración Juarda Transferencia Bancaria - Anexo 1.**

Tal depósito no devengará intereses de ninguna especie a favor del oferente o adjudicatario.

Las garantías podrán implementar en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 147 del Decreto Reglamentario N° 004-OCC-2020 y el artículo 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

El Adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento del contrato, satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de bienes. En tales supuestos, el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin que previamente se integre la garantía que corresponda. La garantía será devuelta una vez cumplido el contrato.

7. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El mantenimiento de la oferta deberá ser de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del procedimiento de selección.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Corresp. a Expte. N° 1203 000044 Letra ..... Año 24 Fº 49

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN
RESOLUCIÓN N° 0157 – MTCyD – 2024

8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles, se adjudicará la oferta más conveniente para el organismo contratante, teniendo en cuenta el precio, la calidad del bien y/o servicio en proceso de contratación, la idoneidad comercial del oferente y las condiciones técnicas particulares que constan en las Especificaciones Técnicas.

Los Oferentes deberán indicar en todos los renglones cotizados - en forma expresa - el precio unitario y total de cada renglón.

9. ADJUDICACIÓN POR GRUPO DE RENGLONES

No es de aplicación. Adjudicación Total.

10. DATOS DE LA EJECUCIÓN

1. Plazo o fecha de entrega del servicio: Servicio Bimestral, con refuerzo mensual, 15 de marzo primer servicio, refuerzo al mes.

El flete, acarreo, descarga y estiba en depósito corren por cuenta del cocontratante.

2. Lugar de entrega de los bienes y Servicios:

1. Lugar: Según detalle de edificios en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

11. FACTURACIÓN

1. Toda vez que el Ministerio de Turismo Cultura y Deporte / Gobierno de la Provincia de San Juan es sujeto exento, las facturas que se presenten deberán llevar incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), sin discriminar ("B" o "C").

2. Con la facturación se adjuntará:

2.1. Cumplimiento fiscal actualizado a la fecha de presentación de la factura
2.2. Constatación de comprobantes con CAE.
2.3. Remito en caso de corresponder

La documentación arriba indicada, luego de su verificación, será requerida por el DEPARTAMENTO CONTABLE para su procesamiento de pago.

12. JURISDICCIÓN APLICABLE

Se deja establecido, que ante las controversias litigiosas que puedan surgir de la contratación adjudicada las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan como también, que las notificaciones, comunicaciones e intimaciones -judiciales o extrajudiciales- que las partes deban efectuarse, sólo serán válidas, si se practican en los siguientes domicilios:

1) Para el MINISTERIO DE TURISMO CULTURA Y DEPORTE En calle España N° 50 sur, 3° piso, núcleo 4, Centro Cívico, Departamento Capital, Provincia de San Juan
2) Para EL ADJUDICATARIO: En el domicilio que deberá indicar en su oferta.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN CARLOS FERRES
Encargado de Despacho del
Departamento Administrativo
MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

13. OBLIGACIONES – ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

13.1. Las obligaciones a cargo del Adjudicatario son intransferibles, por lo que éste no podrá efectuar cesión total o parcial, o extender de cualquier forma que fuere los beneficios ya sea en forma total o parcial a terceros. Ello sin perjuicio de su derecho a valerse de la ayuda y colaboración de personal dependiente o terceros, quienes deberán cumplir con las obligaciones referentes a la confidencialidad de los trabajos.

13.2. CONFIDENCIALIDAD. El Adjudicatario se compromete a cumplir con sus obligaciones poniendo en su ejecución la máxima diligencia y eficiencia de conformidad con las normas prácticas profesionales y normativas legales en vigencia adoptando todas las medidas, recaudos y diligencias que fueren razonables para la concreción y cumplimiento de sus obligaciones. El Adjudicatario no podrá comunicar, difundir, publicar, transmitir a persona alguna la información no publicada o de carácter confidencial, de la que haya tomado conocimiento con motivo de la ejecución de las obligaciones emergentes de la presente contratación, por sí y/o terceros a través de cualquier medio gráfico, televisivo, radial, soporte electronico, medios digitales, internet, redes sociales, Facebook, twitter, snapchat, instagram, etc., salvo que así lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo el Ministerio de Turismo Cultura y Deporte. Esta obligación de reserva o confidencialidad subsistirá aun vencido la contratación y/o dispuesta su rescisión o resolución, siendo responsable el Adjudicatario por los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.

13.3. El Ministerio de Turismo Cultura y Deporte tiene la facultad de ejercer el control del cumplimiento de las obligaciones en tiempo y forma a cargo del Adjudicatario o por quien éste disponga, pudiendo realizar el control de las actividades del Adjudicatario, estando éste obligado a permitir el acceso y ejercicio de las facultades de control que disponga el Ministerio de Turismo Cultura y Deporte.
El Ministerio de Turismo Cultura y Deporte tendrá la facultad de efectuar por sí o por personal técnico que este designe, en todo momento de la realización y ejecución de la presente contratación, las pruebas técnicas de funcionamiento, calidad de materiales, estado de situación de las prestaciones y otras, que estime pertinentes. Para ello, el Ministerio de Turismo Cultura y Deporte labrará Actas de Constatación que deberán ser notificadas en forma personal en el momento de su elaboración, ante la persona del Adjudicatario o ante el personal responsable que designe éste. La negativa a la notificación de la respectiva Acta de Constatación hará presumir la mala fe del Adjudicatario, siendo tal conducta causal de rescisión de la presente contratación. El Ministerio de Turismo Cultura y Deporte tiene facultad para hacer constar la negativa a la notificación, situación que no obsta a su constitución en mora. En caso de incumplimiento por parte del Adjudicatario de las obligaciones estipuladas en el presente, la parte afectada, el Ministerio de Turismo Cultura y Deporte, tiene facultades para:
a). Intimar al cumplimiento en un plazo no superior a 48 horas, mediante notificación fehaciente en el domicilio del Adjudicatario.
b). En caso de incumplimiento temporario, aplicar en concepto de cláusula penal, el pago del equivalente al diez por ciento (10%) del importe adjudicado.
c). En caso de que el incumplimiento persista vencido el plazo de la intimación, notificará la rescisión de la contratación de pleno derecho quedando la vía judicial habilitada para el reclamo de lo debido, con más los daños y perjuicios que haya ocasionado el incumplimiento de la otra parte, pudiendo ejecutar judicialmente la garantía de adjudicación o cumplimiento del contrato.

13.4. DEL PERSONAL A CARGO DEL ADJUDICATARIO. El Adjudicatario deberá contar con personal suficiente para el cumplimiento eficaz y eficiente del servicio. Asimismo, deberá proveer a todos sus empleados uniformes con la correspondiente identificación, como así también efectuar la adecuada capacitación para trabajar en áreas específicas y poner a disposición de éstos los elementos necesarios para el correcto desempeño de sus funciones, según lo previsto por las normas de higiene y seguridad laboral.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Corresp. a Expte. N° 1203 000044 Letra ..... Año 24 F° 50

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN
RESOLUCIÓN N° 0157 – MTCyD – 2024

Dejase aclarado que la presente contratación no implica una relación de dependencia de empleo público o una relación de principal y agente entre el Ministerio de Turismo Cultura y Deporte y el Adjudicatario, como así tampoco entre el Ministerio de Turismo Cultura y Deporte y el personal que utilice o cumpla órdenes directas del Adjudicatario. El Adjudicatario declara que su actuación es independiente y autónoma, comprendida en las disposiciones de la normativa legal en vigencia cuyo puntual y estricto cumplimiento correrá por su exclusiva cuenta, riesgo y cargo. Todo el personal que utilice el Adjudicatario en la prestación del servicio deberá estar encuadrado dentro de la legislación laboral y previsional vigente y será su responsabilidad la relación de dependencia, pago de sueldos, cargas sociales, seguros de ley, y en su caso de seguros de riesgos del trabajo conforme Ley 24.557 y sus modificatorias (Ley 26.773), y Póliza de Seguro de Vida Obligatorio, conforme lo normado por el Decreto Nacional N° 1.567/74 y modificatorios. En caso de utilizar trabajadores autónomos, se exige que los mismos estén amparados por una Póliza de Seguro de Accidentes Personales, conforme lo dispuesto por la normativa correspondiente.
Por las coberturas de seguro detalladas en la presente cláusula se aceptará un Certificado de Cobertura expedido por la Compañía Aseguradora para ser entregada al Ministerio de Turismo Cultura y Deporte donde conste: a) Asegurado; b) Número de Póliza; c) Vigencia; d) Listado del Personal cubierto; e) Riesgo Cubierto; y f) Existencia o no de deuda. No se permitirá el ingreso a las instalaciones mencionadas en la Cláusula Primera de trabajadores que no estén declarados en el Certificado de Cobertura. Por ende, toda modificación respecto al listado de personal oportunamente presentado, deberá ser puesta en conocimiento del Ministerio de Turismo Cultura y Deporte con una antelación mínima de 48 (cuarenta y ocho) horas, integrando un nuevo Certificado de Cobertura. Todo ello a fin que la dotación del personal no se vea disminuida.
El incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en el presente apartado respecto a los seguros del personal, otorgará al Ministerio de Turismo Cultura y Deporte la facultad para rescindir unilateralmente la contratación con la sola notificación fehaciente de su voluntad. La contratación quedará resuelta de pleno derecho a partir del momento en que la notificación haya sido recibida por el Adjudicatario sin que ello dé lugar a reclamo alguno por el Adjudicatario.

El Adjudicatario se obliga en especial a cumplir las siguientes disposiciones:
a) Deberá proveer a todo el personal afectado a la prestación del servicio, de herramientas y elementos de seguridad, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la normativa del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo, sus normas complementarias y correlativas.
b) Abonará, por su cuenta exclusiva, todo lo referente a sueldos y jornales, incluidos los de excepción y demás cargas sociales, provisionales y de seguros.
En caso de que el personal utilizado por el Adjudicatario no tuviere relación de dependencia, deberá contratar un seguro de accidentes personales, con cobertura de riesgos Muerte e Incapacidad total – parcial permanente por la suma de Pesos Un Millón Ochocientos Mil ($1.800.000) con más la prestación medica sanatorial por un monto no inferior a Pesos Sesenta Mil ($60.000). La nómina de personal, las pólizas de los seguros referenciados y certificados de ART en su caso, deberán ser acreditadas en modo fehaciente.

13.5. RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS. SEGURO. El Adjudicatario será responsable, durante la vigencia de la contratación, por todo daño ocasionado por dolo, culpa o negligencia suya o de sus empleados o auxiliares, en relación con las personas, cosas y/o bienes físicos muebles e inmuebles que se sirve, ocasionado como consecuencia del objeto del presente contrato; eximiendo y desobligando al Ministerio de Turismo Cultura y Deporte de todo tipo de responsabilidad directa o solidaria por reclamos de cualquier naturaleza por parte de terceros que se deriven con motivo del cumplimiento del presente contrato.
El Adjudicatario deberá dar cumplimiento a la totalidad de la normativa aplicable a Higiene y Seguridad en el Trabajo, como así también las disposiciones de la Ley N.° 24.557sobre Riesgos del Trabajo y sus modificatorias.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN CARLOS FERRES
Encargado de Despacho del
Departamento Administrativo
MINISTERIO DE TURISMO CULTURA Y DEPORTE

El Adjudicatario será responsable de los daños y/o perjuicios que por causas imputables a ella o a sus dependientes y en ocasión del servicio, pudieran sufrir los bienes del Ministerio de Turismo Cultura y Deporte, el personal de éste y sus bienes, y/o terceros que circunstancialmente se encuentren bajo su responsabilidad y sus bienes, obligándose a reparar y/o reponer lo dañado.
Asimismo, será responsable por la desaparición, robo, hurto y daños intencionales y/o accidentales a objetos y/o servicios del Ministerio de Turismo Cultura y Deporte y/o su personal y/o terceros, debidamente comprobados.
El Ministerio de Turismo Cultura y Deporte no se responsabilizará por extravíos, robos, desperfectos o destrucción parcial o total de máquinas, medio ambiente, o cualquier otro material o equipo suministrado por el Adjudicatario, en ningún caso, inclusive el de incendio o la muerte de animales o cualquier ser vivo.
A tales efectos se obliga a contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil comprensiva por daños a terceros, con cobertura de los riesgos de muerte e invalidez total o parcial, vinculado a la presente contratación y hasta que éste mantenga su vigencia, es decir hasta la ejecución total del contrato.

14. AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN ADJUDICADA

Por aplicación del artículo 11 inciso 2) del Decreto Reglamentario N° 0004-OCC-2020, en caso de ser necesario, el Ministerio de Turismo Cultura y Deporte podrá aumentar o disminuir en un 20% el monto total adjudicado en las condiciones y precios pactados, con la adecuación de los plazos en caso de corresponder.

15. RÉGIMEN IMPOSITIVO

El Adjudicatario no se encuentra exento de ningún impuesto, tasa o contribución que en virtud de la presente contratación pudiere surgir, siendo este último, único responsable de las obligaciones tributarias que grabare las sumas percibidas, liberando expresamente al Ministerio de Turismo Cultura y Deporte de toda obligación en tal sentido.

El Adjudicatario se obliga a abonar, impuestos cualquiera sea su origen, tasas, contribuciones y/o cualquier otro emolumento que pudiere gravar su actividad, aun los que pudieren surgir reglamentariamente durante la vigencia de la presente contratación.

16. HABILITACION – CERTIFICACION.

Deben encontrarse habilitados por la Dirección de Sanidad Vegetal, Animal y Alimentos San Juan, y los productos utilizados estar aprobados y autorizados por ANMAT y Salud Publica.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Saúl de Romero Delgado
Ministro de Turismo, Cultura
y Deportes

Corresp. a Expte. N° 1203 000044 Letra ..... Año 24 Fº 51

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN
RESOLUCIÓN N° 0157 – MTCyD – 2024

Digesto Administrativo Provincial 003

CIRCULAR CONJUNTA N° 002 C.C.-2019
CIRCULAR CONJUNTA N° 001 T.G.P.-2019

ANEXO I

NOTA DE DECLARACION JURADA TRANSFERENCIA BANCARIA

San Juan,.....de.....de.....

Sr/a.:

.....

S/D:

El (los) que suscribe(n).....

.....de.....

CUIT N°.....N° Proveedor del Estado.....con domicilio legal/real/comercial en calle .....N°..... Código Postal.....Piso.....Dpto./oficina/localidad.....de la Provincia de.....

Adjunto comprobante de transferencia bancaria (efectivo), fecha de transferencia.....

Cuenta Origen.....,Cuenta Destino.....

Banco de destino.....,N° de Transferencia.....

Importe .....,Nombre del Originante ..... y

Documento del Originante.....como instrumento de garantía para el

Tipo de Garantía de (**Marque lo que corresponda**):

Oferta ☐ Anticipo Financiero ☐ Adjudicación ☐ Ejecución de Contrato ☐

Sustitución de Garantía Existente ☐ Fondo de Reparo ☐ Adecuación de Precio ☐

del Procedimiento de Contratación (**Marque lo que corresponda**):

Licitación Pública N°.... ☐ Licitación Privada N°.... ☐

Contratación Directa N°.... ☐ Concurso de Precio N°.... ☐

Correspondiente al N° de Expediente.....del Organismo/Institución.....

Manifiesto que los datos consignados en el presente formulario son correctos y completos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....

Firma y Aclaración

JUAN CARLOS FERRES
Encargado de Despacho del
Departamento Administrativo
MINISTERIO DE TURISMO CULTURA Y DEPORTE

ANEXO

NOTA DE DECLARACION JURADA TRANSFERENCIA BANCARIA

.... de .... de ......

Sr/a.:

....

S/D

El (los) que suscribe(n) ....

....

CUIT Nº............................ Nº Proveedor .... con domicilio legal/real/comercial en calle .... Nº.............. Código Postal............ Piso............ Dpto/oficina/local............................ de la Provincia de.............................

Adjunto comprobante de transferencia bancaria .... fecha de transferencia.............

Cuenta Origen.. Cuenta Destino..........................

Banco de destino.............................. Nº de Transferencia............................

Importe.............................. Nombre del Originante ....)

Documento del Originante.............................. como instrumento de garantía para el Tipo de Garantía de (Marque lo que corresponda):

Oferta ☐ Anticipo Financiero ☐ Adjudicación ☐ Ejecución de Contrato ☐
Sustitución de Garantía Existente ☐ Fondo de Reparo ☐ Adecuación de Precio ☐

del Procedimiento de Contratación (Marque lo que corresponda):

Licitación Pública Nº... ☐ Licitación Privada Nº... ☐
Contratación Directa Nº... ☐ Concurso de Precio Nº... ☐

Correspondiente al Nº de Expediente.................... del Organismo/Institución.....................

Manifiesto que los datos consignados en el presente formulario son correctos y completos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

....

Firma y Aclaración

Consejo. a Exptte. Nº 1203 000044 Letra ... Año 24 Fº 52

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN
RESOLUCIÓN Nº 0157 – MTCyD – 2024

ANEXO III (artículo 2°)
Pliego de Especificaciones Técnicas

N.º DE EXPEDIENTE: **1203-000044-2024-EXP-GC**

COMPULSA ABREVIADA N° **02-MTCYD-2024**

TIPO DE PROCEDIMIENTO: **Compulsa Abreviada**

MODALIDAD: **Orden de Compra Cerrada**

ORGANISMO CONTRATANTE: Ministerio de Turismo Cultura y Deporte – secretaria de Cultura

DOMICILIO: Centro Cívico, 3er piso, núcleo 4, Capital, Provincia de San Juan.

CORREO ELECTRÓNICO: comprasmtyc@gmail.com

TELEFONO: 4305941

LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: Oficina de Dirección de Compras y Suministros - Centro Cívico, 3er piso, núcleo 4, Capital, Provincia de San Juan.

HORARIO DE RECEPCION DE OFERTAS: Recepción única el día 08/03/2024 horario limite 8:55hs.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Oficina de Dirección de Compras y Suministros - Centro Cívico, 3er piso, núcleo 4, Capital, Provincia de San Juan.

FECHA DE APERTURA: 08/03/2024

HORARIO DE APERTURA: 9hs.

SR. PROVEEDOR:
SIRVA POR LA PRESENTE COTIZAR EL SERVICIO QUE, A CONTINUACIÓN SE DETALLA, CON IMPORTES UNITARIOS POR CADA ITEM COTIZADO, ESTABLECIENDO PLAZO DE ENTREGA Y MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. LA ADJUDICACIÓN SE REALIZA POR EL TOTAL DE LO PRESUPUESTADO, SEGÚN DECISIÓN DE LA COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN.
LO COTIZADO DEBERÁ AJUSTARSE A LAS BASES Y CONDICIONES DEL PLIEGO UNICO GENERAL Y PARTICULAR.

- Servicio de Desratización y Desinsectación para los edificios pertenecientes al Ministerio de Turismo Cultura y Deporte, por el periodo de marzo del año 2024 a febrero del año 2025.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN CARLOS FERRES
Encargado de Despacho del
Departamento Administrativo
MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

Se adjunta detalle de los edificios.

San Juan

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL

EDIFICIOS A LICITAR DESINSECTACIÓN DESRATIZACIÓN 2024

Nº	EDIFICIO	REFERENTES		DOMICILIO	SUPERFICIE (m2)		
		ENCARGADO	TELEFONO		SUP. TOTAL	SUP. CUBIERTA	SUP. ABIERTA PATIOS
1	BIBLIOTECA PABLO ECHAGÜE	Noelia Sula	2644809374	Calle 25 de Mayo 469 (Oeste)- Capital - San Juan	252	92	160
2	DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS POPULARES	Federico Caballero	4217861	Av. Las Heras, esquina 25 de Mayo - Capital - San Juan	105	105	-
3	EDIFICIO SECRETARÍA DE TURISMO	Juan Castañares	2645870398	Calle General Acha 330 sur - Capital - San Juan	532	532	-
4	MÓDULO INFORMES PEATONAL NTRO. DE AMERICA	Juan Castañares	2645326396	Av. Libertador y Sarmiento - Capital - San Juan	6	6	-
5	COMPLEJO EVA PERÓN/ESPACIOS COMPARTIDOS	Liliana Guzman	4211838/ 4211790	Av. España y 25 de Mayo - Capital - San Juan	1357	1357	-
6	SECRETARÍA DE CULTURA FERRO URBANÍSTICO	Liliana Guzman		Av. España y 25 de Mayo - Capital - San Juan	330	330	-
7	ESCUELA DE CINE ENERC	Ana Pelichotti	2615579877	25 de Mayo 1670 (e: Capital - San Juan	955	790	165
8	ESPACIOS COMPARTIDOS FERROURBANISTICO	Liliana Guzman	4211838	Av. España y 25 de Mayo - Capital - San Juan	852	852	-
9	PREDIO COSTANERA - 4 BOLETERIAS y 4SANITARIOS	Liliana Guzman	4211838	Fernandez Norte y Salta - Chimbas	504	504	-
10	GALPON UTILERIA FNS	Hugo Sarmiento	2645664178	Calle Mitre y Patricias Sanjuaninas	375	375	-

Detalle del Servicio:

La frecuencia de la prestación del **servicio es bimestral. con un refuerzo quincenal a la fecha de ejecutado el mismo,** salvo en caso de aparecer alguna plaga ocasional. que requerirá realizar todos los refuerzos necesarios.
Los productos a utilizar son de primeras marcas, y aprobados por el Ministerio de Salud y Acción Social, ANMAT y SE.NA.SA., debiendo acreditar con las correspondientes certificaciones.

El servicio deberá conciliarse con el Encargado de edificio según corresponda. evitando interrumpir horarios laborales y considerando el tiempo necesario para que los productos actúen. El Encargado deberá notificar al personal del edificio previamente del servicio y posterior al mismo para que evite el contacto con los productos sobre elementos de trabajo y/o de uso personal que pudiese quedar contaminados.

Desinsectación: insectos voladores y rastreros (cucarachas. arañas. vinchucas. garrapatas. moscas. mosquitos, polillas. moscas. etc). Se pulverizarán con productos pertenecientes al grupo de los piretroides de amplio espectro con alto poder residual de marcas reconocidas los cuales ofrecen una gran efectividad. alta seguridad. en áreas exteriores e interiores.

Desratización: se realizará el control en perímetro e interiores mediante la colocación de estaciones de cebados. a las cuales se les colocarán placas pegamentosas atóxicas y bloques parafinados. los cuales se encuentran en cajas y tubos de PVC identificados con autoadhesivos. Los mismos serán colocados con el objetivo de controlar la plaga si ésta existiese.

Cualquier consulta se puede realizar a: compras.mtyca gmail.com O vía telefónica 4305941

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Guido Romero Delgado
Ministro de Turismo, Cultura y Deportes